

Gestión 2015 - 2018

62

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURÍMAC**

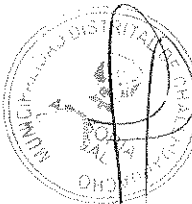
*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0218- 2018-GM/MDCH/CA.**

000016

Challhuahuacho, 07 de Septiembre del 2018.

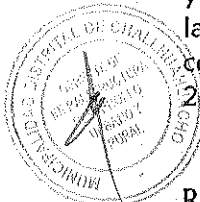
**Visto:**



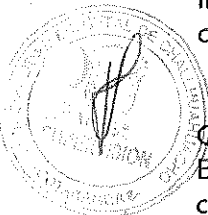
El informe N° 01950-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH-C de fecha 05 de Septiembre del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto “MANTENIMIENTO PERIODICO Y CONSERVACION COMPLEMENTARIA PUNTUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL SECTOR DE CHOQUERE Y RAMALES-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”; y,



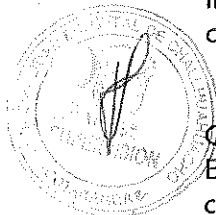
**Considerando:**



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

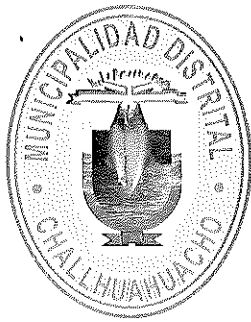


Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural-MDCH, solicita aprobación del expediente técnico del proyecto “MANTENIMIENTO PERIODICO Y CONSERVACION COMPLEMENTARIA PUNTUAL DEL

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL SECTOR DE CHOAQUERE Y RAMALES-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y con Carta N° 001-2018/CO/RLC, de fecha 06 de Agosto del 2018, del Ing. Ronald Limachi Cama, remite expediente técnico para su revisión; con Informe N° 004-FT-JOSLO/WOA-IO-MDCH-2018, de fecha 09 de Julio del 2018, del Ing. Werner Ortiz Arriola, Inspector de Obra-MDCH, remite expediente para evaluación y concluye que se encuentra con observaciones que deberán ser subsanadas; Carta N° 0043-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A de fecha 13 de Agosto del 2018, del Ing. Edwin Fiascurari Pantigozo, remite expediente con levantamiento de observaciones; Carta N° 002-2018/CO/RLC de fecha 23 de Agosto del 2018, del Ing. Ronald Limachi Cama, remite expediente Técnico con observaciones subsanadas; con Informe N° 011-FT-JOSLO/WOA-IO-MDCH-2018, de fecha 28 de Agosto del 2018, del Ing. Werner Ortiz Arriola, Inspector de Obra-MDCH, remite expediente con evaluación en la que concluye su conformidad; Informe N° 012- FT-JOSLO/WOA-IO-MDCH-2018, de fecha 03 de Septiembre del 2018, el Ing. Werner Ortiz Arriola, Inspector de Obra-MDCH, remite expediente con conformidad; Informe N° 01950-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 05 de Septiembre del 2018, remite documento solicitando aprobación de expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y CONSERVACION COMPLEMENTARIA PUNTUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL SECTOR DE CHOAQUERE Y RAMALES-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" y mediante Informe N° 131-2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 06 de Septiembre del 2018, el C.P.C. Leoncio Limachi Condori, Jefe de Planificación y Presupuesto informa que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

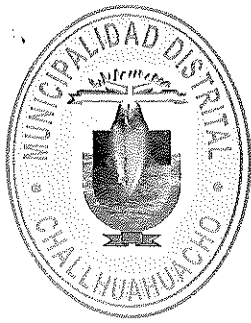
### ***Se Resuelve:***

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO Y CONSERVACION COMPLEMENTARIA PUNTUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL SECTOR DE CHOAQUERE Y RAMALES-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y que en mérito al Informe N° 131-2018-LLC-OPP/MDCH/CA, **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (sin asignación presupuestal, la misma que comprende lo siguiente:

CÓDIGO SNIP	NO TIENE
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 789,817.24
MODALIDAD EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DIAS CALENDARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y CONSERVACION COMPLEMENTARIA PUNTUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL SECTOR

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

DE CHOQUERE Y RAMALES-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”, está siendo aprobado sin Disponibilidad Presupuestal, para su ejecución en el año fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

*Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle*  
GERENTE MUNICIPAL

WTWSC/AJ/MDCH.  
GER./MUN.  
SGIDUR  
OSLO.  
OPP.